

Expediente: 2018/1716

Centro Gestor: Promoción Económica

Vista la subvención en régimen de concurrencia competitiva para la recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas del municipio de Los Realejos, convocatoria 2018.

ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas", convocatoria 2018 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018 y publicadas en la Base de Datos de Subvenciones (indentif. 394534) y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, miércoles 25 de abril de 2018.

II.- Se ha emitido el día 3/7/2018 informe por la Agencia de Desarrollo Local, una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

III.- Con fecha 5 de julio del corriente se procede a la publicación en el tablón de anuncios municipal del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1171/2018, de 5 de julio, por el que se requiere a los interesados que han presentado solicitud de subvención para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, indicándole a los interesados que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud.

IV.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 26 de septiembre de 2018 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 12 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 4 de octubre, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

V.- Se ha comprobado en el PIAC que NO se han presentado alegaciones.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 12 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 12 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	23/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	22/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f0269282a18b46c3833dfc132cbf3473001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2218 - Fecha Resolución: 23/11/2018



Dice la letra c) de la base 12 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 12 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 12 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 13 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 14 que los interesados en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>) y, en su caso, correspondiente "Alta a Terceros" y el alta en el aplicativo informático de gestión de subvenciones (GESTISUB) en la dirección (<https://losrealejos.gestisub.es>).

En caso de no presentarse el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto, supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite y procediéndose a incrementar en esa cuantía el importe a distribuir. La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

SEXTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2018, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base once.

SÉPTIMA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2018 se resolvió facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2018 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convalidar la deficiencia advertida por la Intervención Municipal de Fondos en su informe de fecha 16 de noviembre de 2018, relativa al incumplimiento del plazo de concesión de subvenciones estipulado por la Alcaldía para el 31 de octubre de 2018, según Decreto 2018/1727, por el que se aprobaron las instrucciones sobre operaciones de cierre del ejercicio

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	23/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	22/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f0269282a18b46c3833dfc132cbf3473001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2218 - Fecha Resolución: 23/11/2018



2018. Tal incumplimiento del plazo se ha debido a la complejidad técnica que conlleva la tramitación de esta línea de subvención.

SEGUNDO.- CONCEDER subvención para la línea de actuación denominada “LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS”, CONVOCATORIA 2018, a los solicitantes que se relacionan a continuación, señalando los importes máximos que pueden concederse conforme a la base siete que rige la convocatoria, siendo 11.693.09 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

EXPEDIENTE	2018/COM/07/01	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANKUE ISRAEL	51777985V
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2018 (6 meses). 2. Superficie del local: 53,41 metros cuadrados. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.313,88 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/07/03	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	43364205M
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de abril a septiembre de 2018 (6 meses). 2. Superficie del local: 29,57 metros cuadrados. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 683,06 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/07/04	PÉREZ MARTÍN	MARÍA VIANNEY	78648350B
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de abril a septiembre de 2018 (6 meses). 2. Superficie del local: 200,00 metros cuadrados. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 4.920,00 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/07/08	PALMER PÉREZ	ÉRIKA ANNA	43491074Y
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de febrero a julio (6 meses). 2. Superficie del local: 93,46 metros cuadrados. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.786,97 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/07/11	EXPÓSITO MARTIN	JACOB	43383576X
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio (6 meses). 2. Superficie del local: 46,00 metros cuadrados. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.131,60 €			

EXPEDIENTE	2018/COM/07/12	SC DEYSA SHOP CANARIAS	J76752716	2018/COM/07/12
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	1. Período a subvencionar: de enero a junio (6 meses). 2. Superficie del local: 34,86 metros cuadrados. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 857,58 €			

Firma 2 de 2
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
 ALCALDE
 23/11/2018
 Firma 1 de 2
 RAQUEL OLIVA QUINTERO
 SECRETARIA
 22/11/2018



TERCERO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

CUARTO: DENEGAR las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan y los considerandos expresados en la presente resolución:

Nº EXP TE.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / NIE/ CIF	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
05	LÓPEZ GARCÍA	ISMAEL JOSÉ	78620987H	- Incumple base 1 y 4 (requisitos de los locales comerciales, letra c): El local debe estar ubicado en una de las cinco zonas comerciales abiertas del municipio: Zona Comercial Toscal Longuera. - Incumple base 4 (requisitos de los proyectos empresariales, letra a): tener licencia de apertura o declaración responsable de inicio de la actividad en vigor con fecha a partir del 1 de julio de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018. El interesado dispone de comunicación previa de inicio de la actividad de fecha 26/4/2017, RE 2017/588.
06	FERNÁNDEZ LEDESMA	ANÍBAL	78703176M	- Base 4.2: Nos serán objeto de subvención aquellas actividades comerciales que ya estén instaladas en el municipio, y que se trasladen a otro local comercial vacío. Asimismo, tampoco serán objeto de subvención el traspaso o cambio de titularidad de actividad o declaración responsable de inicio de la actividad. El interesado ha trasladado su actividad de la Avenida de Canarias 37 al número 1.
07	GONZÁLEZ RAMOS	CAROLINA	78632106M	- Base 4.2: Nos serán objeto de subvención aquellas actividades comerciales que ya estén instaladas en el municipio, y que se trasladen a otro local comercial vacío. Asimismo, tampoco serán objeto de subvención el traspaso o cambio de titularidad de actividad o declaración responsable de inicio de la actividad. El interesado ha solicitado un cambio de titularidad el 3/10/2017, RE 2017/1573.
09	DELGADO BETHENCOURT	ANA YLENIA	78719464D	Contrato de arrendamiento suscrito por la entidad Hermanos Siverio S.L. como propietarios del local comercial de 68 metros cuadrados. 6QT (fecha del arrendamiento de 1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2018). Sin embargo, consta escritura de compraventa de fecha 7/3/2007 para el local comercial número 5 con una superficie de 69,68 metros cuadrados, finca registral número 14.312, cuyo comprador y propietario es la entidad Almacenes Siverio S.L. Por otro lado, la solicitante presenta Nota Simple Informativa de fecha 18/7/2018 que señala la finca registral 14314 con una superficie de 140 metros cuadrados cuyo propietario es Almacenes Siverio S.L. Por tanto, con los datos obrantes en el expediente, el contrato de arrendamiento del local no ha sido suscrito por el propietario del local comercial.
10	ARTE NEIS	SOCIEDAD LIMITADA	B38843710	- Base 4.2: Nos serán objeto de subvención aquellas actividades comerciales que ya estén instaladas en el municipio, y que se trasladen a otro local comercial vacío. Asimismo, tampoco serán objeto de subvención el traspaso o cambio de titularidad de actividad o declaración responsable de inicio de la actividad. El interesado ha solicitado un cambio de titularidad el 3/1/2018, R.E. 2018/17.

QUINTO: Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/CIF	SITUACIÓN
02	UNIVERSAL GYM TENERIFE	COMUNIDAD DE BIENES	E76671171	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 16 al 27 de julio). No presenta copia actualizada de los títulos de propiedad que acreditan al arrendador

Firma 2 de 2
 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
 23/11/2018
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 RAQUEL OLIVA QUINTERO
 22/11/2018
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f0269282a18b46c3833dfc132cbf3473001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2218 - Fecha Resolución: 23/11/2018



			la facultad para arrendar el local (escrituras públicas y Nota Simple Informativa). En la documentación presentada el 12 y 18 de julio no consta dicha documentación.
--	--	--	---

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

OCTAVO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 2	22/11/2018	SECRETARIA	
RAQUEL OLIVA QUINTERO			
Firma 2 de 2	23/11/2018	ALCALDE	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f0269282a18b46c3833dfc132cbf3473001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/2218 - Fecha Resolución: 23/11/2018

